

MARTES, 7 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 192

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-13628 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 62/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000062/2014, a instancia de Esther Ruth Tejeda Tejeda frente a Recogida de Mar y Mer, S. L., Selección de Carnes Setién, S. L., Suministros Cárnicos de las Siete Villas, S. L., y José Luis Setién Díez, en los que se ha dictado decreto de fecha de 25/09/2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el embargo del sobrante que pudiera producirse en procedimiento administrativo que a continuación se relaciona hasta cubrir las responsabilidades reclamadas en esta ejecución a la ejecutada Selección de Carnes Setién, S. L.: 3.926,59 € de principal y además otros 628,41 € (16% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 4.555 €.

Procedimientos sobre los que se acuerda la traba del sobrante: Ayuntamiento de Santander, expediente ejecutivo de apremio administrativo número 13199/2009, por importe de 3.296,12 € de principal.

Líbrese oficio a la entidad local para que retengan y pongan a disposición de este Juzgado las cantidades sobrantes de su procedimiento, transfiriendo dichas sumas a la cuenta de este Juzgado en la entidad Banco Santander, cuenta nº 3855.0000.6400 6214. Dígitos de Transferencia: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Además, en el apartado concepto deberá indicar el expresado número de cuenta judicial completo indicando como ordenante el nombre de su entidad local y en observaciones: embargo y el número de la ejecución.

Interesando de dichos órganos participe el estado actual de su expediente de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064006214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

CVE-2014-13628

MARTES, 7 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 192

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Selección de Carnes Setién, S. L., Suministros Cárnicos de las Siete Villas, S. L., Recogida de Mar y Mer, S. L., y D. José Luis Setién Díez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/13628

CVE-2014-13628